

CONVOCATORIA HUELGA DIA 8 DE MARZO DE 2019

Les informamos que se ha convocado por parte de los sindicatos CCOO, UGT, CGT, CNT, IAC, Intersindical CSC, SINDI-CAT y USO, una huelga general, en todo el ámbito del territorio de España, para el día 8 de marzo de 2019.

Los objetivos invocados, así como la duración de la huelga, según el sindicato convocante varía.

Los motivos coincidentes a las convocatorias son el **rechazo a la discriminación de las mujeres en el mercado laboral, la brecha salarial y la violencia machista.**

Así pues, la huelga convocada por la **Unión General de Trabajadores (UGT) y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO)** será de **dos horas en cada uno de los turnos de trabajo del día 8 de marzo**, que se realizarán del siguiente modo:

- En las jornadas partidas y jornadas continuadas en turno de mañana la huelga será de 12:00 a 14:00 horas.
- Para las jornadas continuadas en el turno de tarde será de 16:00 a 18:00 horas.
- Para las jornadas continuadas en turno de noche, la huelga se hará durante las dos primeras horas del turno nocturno que comience en la jornada del día 8, salvo en aquellos ámbitos, sectores, o empresas que se notifique expresamente un horario distinto.

Para el **resto de los sindicatos convocantes**, la huelga abarcará desde las 00:00 horas hasta las 24:00 del día 8 de marzo.

Respecto a los **aspectos formales** a tener en cuenta, ante una convocatoria de huelga, les recordamos que:

1. En materia organizativa de la propia huelga:

No se puede preguntar a los trabajadores, su intención o no de secundar la huelga, así como que tampoco, pueden sustituirse aquellos trabajadores que ejerzan su derecho a huelga.

2. En materia legal:

Informarles de que, si bien el derecho de huelga está reconocido por la Constitución Española en su artículo 28, conviene recordar, que la Constitución garantiza también el derecho al trabajo en sus artículos 35 y 37. Por ello, las empresas pueden, o deben, permanecer abiertas con normalidad el día 8 de marzo, y es deber de los poderes públicos y de todos los interlocutores sociales que se respete tanto el derecho legítimo a la huelga, como el, igualmente legítimo, derecho al trabajo.

El ejercicio, por parte de los trabajadores del derecho de huelga, provoca las siguientes **repercusiones tanto en materia laboral, como de Seguridad Social:**

A) En materia laboral: hay que tener en cuenta que es un derecho ejercitado por los trabajadores y que no extingue el contrato de trabajo, sino que se limita a suspenderlo durante su situación, por tanto, ni el trabajador presta su actividad laboral, ni la empresa está obligada al abono del salario, afectando también al devengo de las pagas extraordinarias.

B) En materia de Seguridad Social: durante la huelga, el trabajador no causa baja en la Seguridad Social, sino que pasa a la situación de alta especial, debiéndose comunicar dicha situación a la Seguridad Social en el plazo de los 3 días naturales posteriores a la huelga, qué trabajadores la han secundado, a efectos de mantenerlos durante dicho periodo en situación de alta especial. A efectos de cotización, y durante el periodo que dure la misma, se suspende igualmente la obligación de cotizar a la Seguridad Social tanto por la cuota patronal, como por la cuota obrera.

El equipo de Laborex

Girona, marzo 2019

No imprimir este correo electrónico si no es estrictamente necesario.

Le informamos que sus datos personales, que puedan constar en esta comunicación, están incorporados en un fichero propiedad de LABOREX ASESORES LABORALES, con el fin de gestionar la relación comercial que nos vincula e informarle de nuestros servicios.

Si desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede dirigirse por escrito a: LABOREX ASSESORS LABORALS, C/ Bonastruc de porta, 31 2n · 17001 de Girona · admin@laborex.cat

El contenido de este correo electrónico y su anexa son estrictamente confidenciales. En caso de no ser usted el destinatario y haber recibido este mensaje por error, agradeceríamos que lo comuniqué inmediatamente al remitente, sin difundir, almacenar o copiar su contenido.